



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el **21 de abril del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL DESARROLLO PARA EL BIENESTAR

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0279/2023

Mexicali, Baja California, a 1 de febrero 2023

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.
BLVD. CASTELLON # 1220, COL. CONJUNTO URBANO ESPERANZA,
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CP 21350
TEL. (686) 251 55 54
P R E S E N T E.**

ASUNTO: MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN No. 02-002-PS-I-01-D-2014, MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE, NÚMERO DE BITÁCORA 02/HS-0566/01/23

En atención al trámite de solicitud firmado por el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, recibido el día 16 de enero de 2023, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0566/01/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación y baja del parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/235/2014 con fecha del 27 de enero de 2014., y

RESULTANDO:

ÚNICO. - Que el escrito de solicitud ingresado por el [REDACTED] mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0566/01/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/235/2014, con fecha del 27 de enero de 2014, anexa y presenta los siguientes documentos:

- I. Formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, rubricado en original por el [REDACTED]
- II. Fotocopias de Tarjetas emitidas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, fotocopias de altas de vehículos ante la Secretaria de Comunicaciones y Transportes. Se enlistan en la siguiente tabla.

Alta de vehículo	Tarjeta de Circulación	Vehículo					
		Marca	Año	Placas	NIV	Tipo	Capacidad
0203TMI20112013230301051	2718298	Hyundai	2007	79UH6Z	3H3V402C17T133027	caja seca	35 Ton
0203TMI20112013230301051	2718299	Hyundai	2005	80UH6Z	3H3V402CX5T144038	caja seca	35 Ton
0203TMI20112013230301051	2718300	Hyundai	2006	81UH6Z	3H3V402C06T030079	caja seca	35 Ton
0203TMI20112013230301051	2812181	Freuhauf	2005	93UJ2S	3AWV240235X310124	caja seca	30 Ton
0203TMI20112013230301051	2812182	Freuhauf	2005	94UJ2S	3AWV240225X321003	caja seca	30 Ton
0203TMI20112013230301051	2812183	Freuhauf	2005	95UJ2S	3AWV240205X360009	caja seca	30 Ton
0203TMI20112013230301051	2812184	Freuhauf	2005	96UJ2S	3AWV240295X360025	caja seca	30 Ton
0203TMI20112013230301051	2812185	Freuhauf	2005	97UJ2S	3AWV240265X310120	caja seca	30 Ton



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0279/2023

0203TMI20112013230301051	2812186	Freuhauf	2005	98UJ2S	3AWV240245X310116	caja seca	35 Ton
0203TMI20112013230301050	2718284	Great Dane	2006	68UH6Z	1GRAA80256J615329	Caja Cerrada	35 Ton
0203TMI20112013230301056	3016251	Hyundai	2005	25UL8A	3H3V402C75T144059	caja seca	30 Ton
0203TMI20112013230301056	3016252	Freuhauf	2005	26UL8A	3AWV2402X5X310086	caja seca	30 Ton
0203TMI20112013230301056	3016253	Freuhauf	2005	27UL8A	3AWV240255X310111	caja seca	30 Ton
0203TMI20112013230301056	3016254	Freuhauf	2005	28UL8A	3AWV240285X360033	caja seca	30 Ton
0203TMI20112013230301054	3016248	Kenworth	2023	38AP6A	3WKYD40X0PF526539	Tractor	15 Ton
0203TMI20112013230301055	3016249	Kenworth	2023	39AP6A	3WKYD40X8PF535487	Tractor	20 Ton
0203TMI20112013230301053	3016219	Kenworth	2023	33AP6A	3WKYD40X1PF535489	Tractor	20 Ton
0203TMI20112013230301053	3016220	Kenworth	2023	34AP6A	3WKYD40XXPF535488	Tractor	20 Ton

- III. Fotocopias de las pólizas de seguros emitidas por la compañía de seguros Qualitas, siguientes: No. Póliza 8990195079, endoso 129595, inciso 0119, que ampara al vehículo Marca Kenworth, año 2023, NIV 3WKYD40X1PF535489;
 - No. Póliza 8990195079, endoso 129665, inciso 0122, que ampara al vehículo Marca Kenworth, año 2023, NIV 3WKYD40X0PF526539;
 - No. Póliza 8990195079, endoso 129665, inciso 0123, que ampara al vehículo Marca Kenworth, año 2023, NIV 3WKYD40X8PF535487;
 - No. Póliza 8990195079, endoso 129665, inciso 0124, que ampara al vehículo Marca Kenworth, año 2023, NIV 3WKYD40XXPF535488
- IV. Fotocopia de las tarjetas de circulación, altas y bajas emitida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes de los siguientes vehículos:
 - Marca Kenworth, año 2020, placas 66AK5X, NIV 3WKYD40X4LF513478, tipo tractor, capacidad 15 toneladas;
 - Marca Utility, año 2000, placas 75UB6K, NIV 1UYVS2484YC347029, tipo caja seca, capacidad 35 toneladas;
 - Marca Great dane, año 2006, placas 97UG3V, NIV 1GRAA80246J615323, tipo caja cerrada, capacidad 30 toneladas
 - Marca Hyundai, año 2006, placas 96UH3Z, NIV 3H3V402C16T120510, tipo caja ceca, capacidad 35 toneladas
- V. Copia de la autorización que se modificará **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/235/2014, con fecha del 27 de enero de 2014,
- VI. Memoria Fotográfica de las 18 unidades que se dan de alta;
- VII. Comprobante del pago de derechos correspondiente al trámite en comento; y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/235/2014 con fecha del 27 de enero de 2014, la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, a nombre de la empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, con una vigencia de diez años (2014-2024);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud de la empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0566/01/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación y baja del parque vehicular) de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0279/2023

la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 40 y 41 del Reglamento Interior de ésta Secretaría, publicado en el Decreto del Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022. Por lo anterior, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio DFBC/SGPA/UGA/DMIC/235/2014, con fecha del 27 de enero de 2014, a nombre de la Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, se refiere a la Ampliación al Parque vehicular de catorce (14) unidad tipo caja seca y cuatro (4) tractocamiones descritas a continuación:

NIV	Marca	Año	Placas	Tipo	Capacidad
3H3V402C17T133027	Hyundai	2007	79UH6Z	caja seca	35 Ton
3H3V402CX5T144038	Hyundai	2005	80UH6Z	caja seca	35 Ton
3H3V402C06T030079	Hyundai	2006	81UH6Z	caja seca	35 Ton
3AWV240235X310124	Freuhauf	2005	93UJ2S	caja seca	30 Ton
3AWV240225X321003	Freuhauf	2005	94UJ2S	caja seca	30 Ton
3AWV240205X360009	Freuhauf	2005	95UJ2S	caja seca	30 Ton
3AWV240295X360025	Freuhauf	2005	96UJ2S	caja seca	30 Ton
3AWV240265X310120	Freuhauf	2005	97UJ2S	caja seca	30 Ton
3AWV240245X310116	Freuhauf	2005	98UJ2S	caja seca	35 Ton
1GRAA80256J615329	Great Dane	2006	68UH6Z	Caja Cerrada	35 Ton
3H3V402C75T144059	Hyundai	2005	25UL8A	caja seca	30 Ton
3AWV2402X5X310086	Freuhauf	2005	26UL8A	caja seca	30 Ton



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
LA REVOLUCIÓN Y EL PAZ

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0279/2023

3AWV240255X310111	Freuhauf	2005	27UL8A	caja seca	30 Ton
3AWV240285X360033	Freuhauf	2005	28UL8A	caja seca	30 Ton
3WKYD40X0PF526539	Kenworth	2023	38AP6A	Tractor	15 Ton
3WKYD40X8PF535487	Kenworth	2023	39AP6A	Tractor	20 Ton
3WKYD40X1PF535489	Kenworth	2023	33AP6A	Tractor	20 Ton
3WKYD40XXPF535488	Kenworth	2023	34AP6A	Tractor	20 Ton

De acuerdo a las autorizaciones emitidas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, las unidades anteriormente descrita se empleará para el transporte de los residuos peligrosos, descritos en la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1043	Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre
UN1044	Extintores de incendio con gas comprimido o licuado
UN1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables
UN1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido
UN1263	Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáusticos apresto líquido y
UN1325	Sólido inflamable orgánico N. E. P.
UN1326	Hafnio en polvo humedecido con un mínimo de 25% de agua (debe haber un exceso visible de agua); A)
UN1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos de 840 micrónes como máximo y que
UN1361	Carbón animal o vegetal
UN1479	Sólido comburente, N. E. P.
UN1601	Desinfectante Sólido tóxico N. E. P.
UN1710	Tricloroetileno
UN1759	Sólido corrosivo N. E. P.
UN1760	líquido corrosivo N. E. P.
UN1761	Cuprietilendiamina en solución
UN1789	Ácido clorhídrico
UN1789	Ácido muriático
UN1791	Hipocloritos en solución
UN1794	Sulfato de plomo con mas de 3% de ácido libre
UN1805	Ácido fosfórico líquido
UN1805	Ácido fosfórico Sólido
UN1813	Hidróxido potásico Sólido
UN1823	Sosa caustica solida
UN1824	Hidróxido sódico en solución
UN1830	Ácido sulfúrico con mas de 51% de ácido
UN1851	Medicamento tóxico líquido N. E. P.
UN1856	Trapos grasientos
UN1872	Dióxidos de plomo
UN1897	Tetracloroetileno
UN1903	Desinfectante líquido corrosivo N. E. P.
UN1950	Aerosoles
UN1953	Gas comprimido tóxico inflamable N. E. P.
UN1955	Gas comprimido tóxico N. E. P.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0279/2023

UN1986	Alcoholes tóxicos inflamables N. E. P. 3
UN1993	líquido inflamable N. E. P. I
UN1993	líquido inflamable N. E. P. II
UN1993	líquido inflamable N. E. P. III
UN2032	Ácido nítrico fumante rojo
UN2291	Compuestos de plomo soluble N. E. P.
UN2351	Bifenilos policlorados
UN2588	Pesticida tóxico Sólido N. E. P.
UN2787	Plaguicida a base de organoestaño líquido inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23° C
UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
UN2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
UN2796	Ácido sulfúrico con mas de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías
UN2797	Electrolito alcalino para acumuladores
UN2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido
UN2801	Colorante líquido corrosivo N. E. P. materia intermedia para colorantes líquida corrosiva N. E. P.
UN2810	líquido tóxico orgánico N. E. P.
UN2811	Sólido tóxico orgánico N. E. P.
UN2831	111-Tricloroetano
UN2845	líquido pirofórico orgánico N. E. P.
UN2920	líquido corrosivo inflamable N. E. P.
UN2921	Sólido corrosivo inflamable N. E. P.
UN2922	líquido corrosivo tóxico N. E. P.
UN2923	Sólido corrosivo tóxico N. E. P.
UN2924	líquido inflamable corrosivo N. E. P.
UN2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico N. E. P.
UN2926	Sólido inflamable tóxico orgánico N. E. P.
UN2927	líquido tóxico corrosivo orgánico N. E. P.
UN2928	Sólido tóxico corrosivo orgánico N. E. P.
UN2929	líquido tóxico inflamable orgánico N. E. P.
UN2930	Sólido tóxico inflamable orgánico N. E. P.
UN3066	Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaustico apresto líquido y
UN3077	Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N. E. P.
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N. E. P.
UN3084	Sólido corrosivo comburente N. E. P.
UN3085	Sólido comburente corrosivo N. E. P.
UN3086	Sólido tóxico comburente N. E. P.
UN3087	Sólido comburente tóxico N. E. P.
UN3090	Baterías de litio
UN3097	Sólido inflamable comburente N. E. P.
UN3098	líquido comburente corrosivo N. E. P.
UN3099	líquido comburente tóxico N. E. P.
UN3101	Peróxido orgánico tipo B líquido
UN3102	Peróxido orgánico tipo B Sólido
UN3109	Peróxido orgánico tipo F líquido
UN3112	Peróxido orgánico tipo B Sólido de temperatura controlada
UN3139	líquido oxidante N. E. P.
UN3170	Subproductos de aluminio procesado



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0279/2023

UN3171	Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
UN3175	Sólido que contiene líquido inflamable N. E. P.
UN3178	Sólido inflamable inorgánico N. E. P.
UN3179	Sólido inflamable inorgánico tóxico N. E. P.
UN3180	Sólido inflamable inorgánico corrosivo N. E. P.
UN3188	Líquido de calentamiento espontaneo corrosivo inorgánico N. E. P.
UN3211	Percloratos inorgánicos en solución acuosa N. E. P.
UN3243	Sólidos que contienen líquido tóxico N. E. P.
UN3244	Sólidos que contienen líquido corrosivo N. E. P.
UN3256	Líquido a temperatura elevada inflamable N. E. P. de punto de inflamación superior a los 60.5° C
UN3257	Líquido a temperatura elevada inflamable N. E. P. a una temperatura igual o superior a 100° C e inferior a su punto de
UN3260	Sólido corrosivo ácido inorgánico N. E. P.
UN3261	Sólido corrosivo ácido orgánico N. E. P.
UN3262	Sólido corrosivo básico inorgánico N. E. P. I
UN3262	Sólido corrosivo básico inorgánico II
UN3262	Sólido corrosivo básico inorgánico III
UN3263	Sólido corrosivo básico orgánico N. E. P.
UN3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico N. E. P.
UN3265	Líquido corrosivo ácido orgánico N. E. P.
UN3266	Líquido corrosivo básico inorgánico N. E. P.
UN3267	Líquido corrosivo básico orgánico N. E. P.
UN3287	Líquido tóxico inorgánico N. E. P.
UN3288	Sólido tóxico inorgánico N. E. P.
UN3289	Líquido tóxico corrosivo inorgánico N. E. P.
UN3295	Hidrocarburos líquidos N. E. P.

SEGUNDO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, a nombre de la empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2014-2024), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, estará sujeta a que la empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Secretaría, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Secretaría conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Secretaría conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;





SEXTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices o de carga descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. La Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, con fundamento en el Artículo 171, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
4. Esta Modificación a la Autorización se otorga a la empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
5. Se apercibe a la empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades



previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

6. La Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7. La Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8. En caso de que la Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9. La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, se otorga a la Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

10. Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, se emite sin perjuicio de que el titular trámite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

11. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**.

12. La Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

13. La Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0566/01/23, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0279/2023

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

15. De igual manera se apercibe a la Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, que el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0566/01/23, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
7 FEB 2023
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial- Ciudad de México.
C.C.P.- BIOL DANIEL ARTURO YAÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de PROFEPA - Mexicali, B.C.
C.c.p.- Archivo, Minutario.

RZG/ARTG